COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 15-2025-CEUNI

Lima, 06 de octubre del 2025

VISTO:

En la sesión permanente, de fecha 06 de octubre del 2025, la TACHA formulada por el docente ALFONSO GILBERTO LANDEO DE LA TORRE, contra la candidatura de HERNAN BELISARIO GARRAFA ARAGON, postulante a Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, Lista N° 6.

CONSIDERANDO:

Que, la TACHA presentada por el docente ALFONSO GILBERTO LANDEO DE LA TORRE, ha sido tramitada dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, motivo por el cual fue admitida a trámite; argumenta en la Tacha, que dicho candidato no cumple con el requisito de contar con el Grado de Doctor o Maestro en su especialidad.

Que, corrido traslado de la misma al Personero del candidato, en la fecha 03 de octubre de 2025, este, absuelve el traslado de la tacha presentada, mediante escrito de fecha 06 de octubre de 2025, afirmando que su Maestría sí pertenece a la Facultad que postula, no brindando otro descargo a considerar.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, artículo 69°, 69.3, establece como requisito para ser Decano, tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido de manera presencial.

Que, el colegiado del Comité Electoral Universitario - CEUNI, en sesión de la fecha, ha evaluado la tacha y ha encontrado que el postulante no acredita Doctorado o Maestría en su especialidad.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar FUNDADA la tacha presentada.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 26° del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Registrese, comuniquese y archivese.

M.Sc. Ing. ELISEO PAEZ APOLINARIO Presidente CEUNI

ENRIQUE ISRAEL MARIN RIOS Secretario CEUNI